

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

A continuación se detalla el diligenciamiento de cada uno de los campos del formato - Solicitud de CDP:

1. *ORFEO No.* Una vez radicado mediante Orfeo el memorando de solicitud de CDP, se debe registrar dicho número en este campo.
2. *FECHA DE SOLICITUD* – Se debe registrar la fecha de radicado del respectivo Orfeo.
3. *NUMERO DE CONSECUTIVO PAA*: Corresponde al número de la fila de la matriz definitiva del PAA asignado por la Oficina Asesora de Planeación.
4. *TIPO SOLICITUD CDP*: Se debe determinar si la solicitud corresponde a expedición inicial, adición o reducción del mismo.
5. *NÚMERO DE CDP*: Solo aplica en los casos de adición o reducción y se debe establecer el número de CDP que se afectará
6. *ENTIDAD* – En la matriz consolidada del Plan de acción anual-PAA, en la columna con título ENTIDAD encontrará la Entidad que financiará el gasto y a quien se facturara el bien o servicio.

Para recursos asignados por Parques Nacionales (PGN), seleccione la Dirección Territorial o Nivel Central quien suscribirá el contrato.

Para recursos asignados por FONAM; seleccione la siguiente información: Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT.901.037.393-8

7. *DEPENDENCIA* y (SUB DEPENDENCIA) – Seleccione la dependencia y sub-dependencia que tramita la solicitud del CDP.
8. *CUENTA* – Seleccione entre *FUNCIONAMIENTO* o *INVERSIÓN* dependiendo de la fuente de financiación del CDP. Para los gastos correspondientes a servicios públicos, impuestos, consulta previa entre otros, seleccione *Funcionamiento*, en el caso de contratos de prestación de servicios, viáticos entre otros, seleccione *INVERSIÓN*.
9. *RECURSO* – Para gastos de Funcionamiento seleccione recurso 10, para FONAM seleccione recurso 20 o 21 y para Inversión PGN seleccione recurso 11.
10. *PROYECTO DE INVERSIÓN* – Seleccione el proyecto de inversión al que se asocia el CDP, el código del SIIF se reflejará de manera automática. (Solo aplica para fuente inversión FONAM & PGN)
11. *PRODUCTO* – Seleccione de acuerdo con la cadena de valor del proyecto de inversión, el producto al que corresponden los recursos, el código del SIIF se reflejará de manera automática. (Solo aplica para fuente inversión FONAM & PGN)

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

“Recuerde que puede validar la información solicitada en la matriz del PAA, donde encontrará el contenido solicitado, en las columnas que llevan el mismo título de los campos a diligenciar en el formato de solicitud de CDP.”

12. **OBJETO DE GASTO** – De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución No.010 del 07 de marzo de 2018, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, éstos se clasifican por tipo de gasto así:

Para Funcionamiento en Parques Nacionales

- 01. Gastos de Personal
- 02. Adquisición de Bienes y Servicios
- 03. Transferencias Corrientes
- 08. Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Para Inversión en Parques Nacionales:

Los códigos de los productos son asignados de acuerdo con el catálogo de productos de la MGA, el cual se reflejará de manera automática en el formato Solicitud de CDP, adicionalmente en la matriz se definió el objeto de gasto (02 – adquisición de bienes y servicios – 03 Transferencias corrientes) que Parques Nacionales debe utilizar de acuerdo a lo establecido en las fichas BPIN, esta información será suministrada en los lineamientos de ejecución.

En caso de que se requiera un objeto de gasto diferente al establecido por el DNP para la ejecución de los recursos, se debe remitir memorando al Secretario del Comité de programación presupuestal de la Entidad (Coordinador GGF), en el que se justifique la necesidad de crear el objeto de gasto correspondiente; considerando lo establecido en el artículo 12 de la resolución 10 / 2018 -DGPPN, (dentro de los cuales se encuentran 02.Adquisición de Bienes y Servicios, 03 Transferencias Corrientes, 05.Gastos de comercialización y Producción,08.Impuestos, multas y contribuciones ...); previa revisión de la ficha BPIN con el enlace de planeación en cada Dirección Territorial.

Esta solicitud se revisará al interior del Comité y si se considera viable se remitirá al Departamento Nacional de Planeación para su aprobación.

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

RELACIÓN DE PRODUCTOS POR PROYECTO DE INVERSIÓN:

Proyecto de Inversión	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN
Código BPIN	2017011000179
Código producto	Nombre producto
3202001	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202002	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202004	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS
3202005	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
3202008	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
3202010	SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
3202014	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202016	SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS
3202017	SERVICIO APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES
3202018	SERVICIO DECLARACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
3202031	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ACUERDOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
3202032	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
3202033	INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA CONSTRUIDA
3202034	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
3202035	INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA MEJORADA
3202036	INFRAESTRUCTURA MEJORADA PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Proyecto de Inversión	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA POR USO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Código BPIN	2018011000087
Código producto	Nombre producto
3202032	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
3202014	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202004	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS
3202031	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ACUERDOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

Proyecto de Inversión	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA POR USO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Código BPIN	2018011000087
Código producto	Nombre producto
3202005	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
3202010	SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
3202001	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto de Inversión	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL
Código BPIN	2019011000081
Código producto	Nombre producto
3299054	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN
3299056	DOCUMENTOS NORMATIVOS
3299058	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3299060	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN
3299062	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
3299063	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS
3299065	SERVICIOS TECNOLÓGICOS

13. **NOMBRE USO PRESUPUESTAL** – Su clasificación depende del objeto de gasto a utilizar.

01. GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, se clasifica así:

- 01– 01 Planta de Personal Permanente
- 01-01-01 Salario
- 01-01-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina
- 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

El grupo de Gestión Humana del Nivel Central y las Direcciones Territoriales, son los encargados de realizar las solicitudes de CDP mediante formato establecido por el GGF.

El uso presupuestal corresponde al rubro presupuestal en el cual se realiza la desagregación del presupuesto de Gastos de Personal

02. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Entidad, se dividen:

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

02-01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en proceso de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor, y por activos no producidos aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados, se clasifican así:

- 02-01-01 **Activos Fijos:** Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos, que se utilizan repetida y continuamente en procesos de producción; contablemente se define como los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros y que cumplan la totalidad de los requisitos contemplados en los respectivos manuales de políticas Contables para cada Entidad (FONAM y/o PNN)
- 02-01-02 Objetos de Valor – N/A
- 02-01-03 Activos no Producidos: Son los gastos asociados a la adquisición de activos tangibles de origen natural (recursos naturales) sobre los que se ejercen derechos de propiedad.

02-02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la Entidad, se clasifican así:

- 02-02-01 **Materiales y Suministros:** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción; contablemente se definen como los bienes corporales adquiridos que no cumplan con la totalidad de los criterios para ser considerados como activos fijos de acuerdo a las políticas de la Entidad (FONAM y/o PNN).
- 02-02-02 Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son propiedad o están a su cargo.

Para realizar la distinción entre la **adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro**, la entidad debe revisar sus **políticas contables**. Esto permitirá determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso de la adquisición en procesos productivos, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

Adicionalmente y con el fin de realizar una correcta clasificación del bien que se va a adquirir, se indica a continuación la política contable específica de acuerdo a la cuantía de la

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

adquisición para cada Entidad; no obstante se deberán tener en cuenta la totalidad de los criterios para definir el activo.

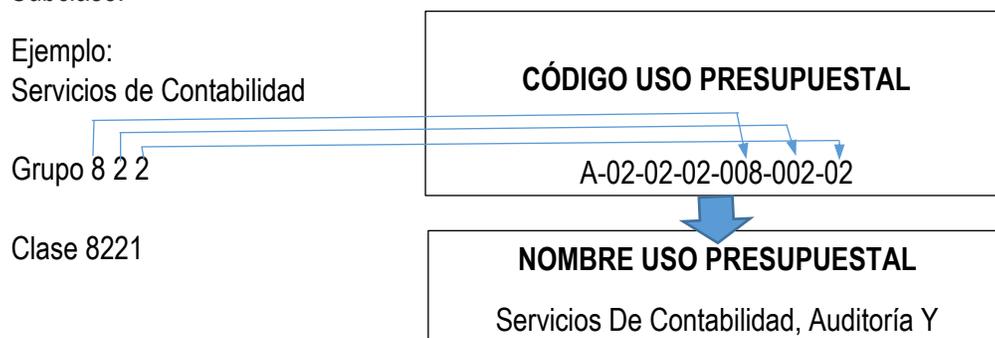
- ✓ **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:** Reconoce como Propiedad Planta y Equipo además de lo estipulado en el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno aprobado según Resolución 0329 de Septiembre 3 de 2018 expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, los activos que superen los **0.5 SMMLV**. Los bienes que no cumplan esta cuantía se reconocerán como gastos no obstante su control administrativo.
- ✓ **FONDO NACIONAL AMBIENTAL (FONAM):** Reconoce como Propiedad Planta y Equipo además de lo estipulado en el Manual de Políticas contables Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, aprobado mediante Resolución 0181 de Febrero 6 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los activos que superen los **3.5 SMMLV**. Los bienes que no cumplan esta cuantía se reconocerán como gastos no obstante su control administrativo.

Es indispensable que al momento de clasificar los recursos correspondientes a adiciones y mejoras de bienes y los mantenimientos preventivos y correctivos, se determine si corresponden a un mayor valor del activo, para lo cual el área competente (Grupo de Infraestructura) deberá realizar el análisis de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Políticas Contables, respecto de si amplía la capacidad productiva, aumento de la eficiencia operativa, mejora en la calidad de los productos y servicios, aumento de la vida útil del bien, etc.

Una vez definido el tipo de adquisición por parte de la entidad, la clasificación se debe realizar teniendo en cuenta el Manual de Clasificación Presupuestal y el CPC del DANE.

Para identificar la cuenta a máximo nivel de desagregación se debe tomar como base la Clasificación Central de Productos (CPC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo al bien o servicio a contratar: Tomo 1 (0-4) Bienes Transportables, Tomo 2 (5-9) Servicios.

Una vez ubicado el bien o servicio a contratar en el tomo correspondiente se debe referenciar el Grupo, Clase y Subclase.



	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

Subclase 82210

El código del grupo corresponde a los 3 últimos dígitos del campo - "Código Uso presupuestal" del Catálogo PNNC.

03. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende las transacciones que realiza la Entidad a otra unidad sin recibir de ésta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Los gastos por Transferencias Corrientes se clasifican en:

- 03-01 Subvenciones
- 03-02 A Gobiernos y organismos Internacionales
- 03-03 A Entidades del Gobierno
- 03-04 Prestaciones Sociales
- 03-06 A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares
- 03-09 A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares
- 03-10 Sentencias y conciliaciones

Los recursos de Transferencias Corrientes asignados en el presupuesto de **Funcionamiento** de la Entidad, se encuentran asignados en las siguientes cuentas:

- 03-03 A Entidades del Gobierno corresponden exclusivamente
03-03-01-034 Fortalecimiento a la consulta previa, convenio 169 OIT, ley 21 de 1991, ley 70 de 1993
La asignación de recursos se realiza de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión y Manejo quien es la encargada de definir las prioridades a ejecutar por este rubro, su ejecución se debe realizar de acuerdo al objeto de gasto que corresponda 02. Adquisición de Bienes y Servicios y/o 03. Transferencias Corrientes.
- 03-04 Prestaciones Sociales
03-04-02-12-01 Incapacidades

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

La ejecución de estos recursos corresponde al grupo de Gestión Humana del Nivel Central y las Direcciones Territoriales, quienes serán los encargados de solicitar la expedición del CDP.

- 03-10 Sentencias y Conciliaciones
03-10-01-001 Sentencias

La ejecución de estos recursos corresponde a la oficina jurídica de la Entidad, quien será la encargada de solicitar la expedición del CDP.

En caso de que se requiera ejecutar recursos de **Inversión** por el objeto de gasto de Transferencias, es importante realizar un análisis previo para determinar su viabilidad, para lo cual es necesario identificar cuándo se debe clasificar el gasto como una adquisición de bienes y servicios y cuándo como una transferencia; para lo cual se tienen en cuenta dos criterios:

El primer criterio de diferenciación es identificar quién se quedará con los derechos de propiedad legales y económicos sobre los bienes y servicios que la entidad adquiera.

- En la adquisición de bienes y servicios las entidades si bien transfieren los derechos económicos, es decir, el derecho de usufructo, los derechos de propiedad siempre quedan a nombre de la entidad contratante.
- Por el contrario, en las transferencias se entregan los derechos de propiedad legales y económicos a los hogares.

El segundo criterio, es establecer si el gasto en que incurre la entidad es un insumo para la prestación de un servicio por parte de esta.

- El gasto por la adquisición de bienes y servicios tiene como fin apropiar a la entidad de bienes y servicios que complementen el desarrollo de las funciones de ésta en cumplimiento de las facultades que le otorga la ley.
- A diferencia de las transferencias a productores de mercado, que tienen como objeto proveer a los hogares de bienes y servicios para su consumo final.

Si después de analizar lo anterior se determina que la clasificación presupuestal corresponde a Transferencias Corrientes, se debe determinar su uso presupuestal así:

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

IDENTIFICACION USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
A-03-01-01	A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS
A-03-01-03	A EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS
A-03-01-04	A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS
A-03-02-01	A GOBIERNOS EXTRANJEROS
A-03-02-02	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN
A-03-03-02	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
A-03-03-03	A ESQUEMAS ASOCIATIVOS
A-03-03-04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
A-03-03-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
A-03-06-01	A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES
A-03-09	A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

05. GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION: Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee la Entidad. Se clasifican en:

05-01-01 Materiales y Suministros: Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. La clasificación se realiza teniendo en cuenta la Clasificación Central de Productos (CPC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo al bien a contratar: Tomo 1 (0-4) Bienes Transportables.

05-01-02 Adquisición de Servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que provee la Entidad. La clasificación se realiza teniendo en cuenta la Clasificación Central de Productos (CPC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo al servicio a contratar: Tomo 2 (5-9) Servicios.

Nota: Aplica para gastos de funcionamiento e inversión

08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender las Entidades, se clasifican en:

08-01 Impuestos

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

- 08-02** Estampillas
- 08-03** Tasas y Derechos Administrativos
- 08-04** Contribuciones
- 08-05** Multas, sanciones e intereses de mora.

Nota: Aplica para gastos de funcionamiento e inversión

IDENTIFICACION USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL
A-08-01-02-003	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
A-08-01-02-004	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
A-08-01-02-005	IMPUESTO DE REGISTRO
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
A-08-02	ESTAMPILLAS
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
A-08-05-01-001	MULTAS SUPERINTENDENCIAS
A-08-05-01-002	SANCIONES CONTRACTUALES
A-08-05-01-003	SANCIONES ADMINISTRATIVAS
A-08-05-02	INTERESES DE MORA

14. **GRUPO, CLASE Y SUBCLASE** – Registre la clasificación correspondiente al CPC detallada en el punto anterior. Esta clasificación solo aplica para el objeto de gasto 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción
15. **VALOR** – Registre el valor que ampara el proceso presupuestal y por el cual solicita el CDP.
16. **OBJETO CONTRACTUAL** – Registre el Objeto Contractual completo, tal como aparece en los estudios previos.

NOTA: En caso que el estudio previo inicial con el cual se expidió el CDP sufra alguna modificación relacionada con el bien o servicio a contratar, se debe solicitar anulación del CDP y solicitar nuevo CDP indicando el nuevo uso presupuestal y su correspondiente clasificación en el CPC.

RECUERDE: Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de

	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD CDP BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PNN Y SUBCUENTA FONAM- PNN	Código: GRFN_IN_03
		Versión: 1
		Vigente desde: 10/01/2020

Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.